

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Resolución No. 130

02 de julio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE NO PLURALIDAD DE OFERENTES”

El Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente del municipio de Sonsón, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 136 de 1994 y sus modificaciones, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en su artículo 25, numerales 7 y 12 y en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., la Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente, adelantó los correspondientes estudios previos para adelantar proceso de contratación, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL COMPRESOR 40 ST, MARCA KAESER, UBICADO E INSTALADO EN EL PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSON.”
2. Que la referida necesidad de contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo.
3. Que la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2 las modalidades para la selección de contratistas, encontrando en el numeral 4, la Contratación Directa y en el literal g, de la norma, se establece la causal de contratación directa denominada: “*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*”
4. Que igualmente el Decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.8.** dispone “**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*”
5. Que, Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente del Municipio de Sonsón, encuentra y justifica la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento de compresor marca KAESER instalado en la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Sonsón.
6. Que la empresa KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT: 830.067.414-5, cuenta con autorización única para comercializar productos y servicios de la marca KAESER KOMPRESSOREN SE, en todo el territorio nacional, de lo cual aporta certificado expedido por la empresa Alemana señalada.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Resolución No. 130

02 de julio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE NO PLURALIDAD DE OFERENTES”

7. En atención a lo anterior, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones y las demás consignadas en los demás documentos del proceso de contratación:

ACTIVIDADES GENERALES

1. Prestar el servicio de Mantenimiento general, cambio de aceite y estera filtrante en gabinete eléctrico, elementos filtrantes de aire del compresor de tornillo ASD 40ST; en la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Sonsón.
2. Suministrar los insumos y productos descritos, conforme a las características técnicas requeridas.
3. Garantizar que los productos a adquirir sean de la más alta calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
5. Cancelar del valor del contrato las sumas correspondientes a los impuestos y demás deducciones legales.
6. Suministrar los insumos y productos descritos, conforme a las características técnicas requeridas.
7. Prestar un servicio eficiente, de calidad y contar con las normas de seguridad pertinentes.
8. Realizar de forma oportuna el servicio requerido.
9. Para el buen desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los repuestos necesarios para realización del mantenimiento y reparación.
10. Los suministros deben ser de buena calidad.
11. El contratista deberá garantizar los servicios de mano de obra y repuestos suministrados.
12. Las actividades objeto del presente proceso contractual deberán ser realizadas en la planta de beneficio de bovinos, bufalinos y porcinos del municipio de Sonsón, y el personal que la realice deberá dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial pertinentes.
13. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas.
14. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la secretaria de Hacienda Municipal.
15. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

ITEM	PRODUCTO/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANT	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento general, Rutina de mantenimiento A + Aceite. Cambio de aceite y filtros del compresor de tornillo ASD 40ST.	Mantenimiento, revisión y Cambio de: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Estera filtrante en gabinete eléctrico. • 1Elementos filtrantes de aire. • 1Filtro de aceite. 	Global	1	\$ 10'306.930

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Resolución No. 130

02 de julio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE NO PLURALIDAD DE OFERENTES”

		<ul style="list-style-type: none"> • 1Cartucho separador aceite SIGMA FLUID S-460 • 1Unidad Servicio Drenaje • 1Unidad Servicio Drenaje • 5 galones de aceite ISO 46 a base de poli-alfa-olefinas sintéticas. 		
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

8. Que el valor del presupuesto oficial es el siguiente: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de Diez Millones Trescientos Seis Mil Novecientos Treinta Pesos M/L. (\$10.306.930), cifra que fue obtenida a partir de cotización oferta No. 87013497 de 08 de abril del 2024, presentada por la empresa KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S, como único autorizado en el territorio Nacional para el Mantenimiento de los equipos Marca KAESER, la cual se anexa.
9. Que los estudios y documentos previos se pueden consultar en la Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente del Municipio de Sonsón y en la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE la contratación directa, entre el MUNICIPIO DE SONSON y la empresa KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT: 830.067.414-5, para celebrar contrato cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL COMPRESOR 40 ST, MARCA KAESER, UBICADO E INSTALADO EN EL PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSON”**, por valor de Diez Millones Trescientos Seis Mil Novecientos Treinta Pesos M/L. (\$10.306.930) y un plazo de un (01) mes, contado desde el inicio del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las condiciones que se exigen del contratista están descritas en la parte motiva de este acto administrativo y en los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE -SARYMA-	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Resolución No. 130

02 de julio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE NO PLURALIDAD DE OFERENTES”

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Sonsón, a los DOS (02) días del mes de julio de 2024.



DONNOVAN SAMITH VELASQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIO DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE

Proyectó: W. Felipe Álzate Díez – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación